

Ingeniero
Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Director:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorándum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-24-2020** de prestación de **servicios técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-24-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios **tecnicos** bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Abril de 2020**.

TRANSPORTE

EXPEDIENTE	EMPRESA	LICENCIA	RESOLUCION	NOTIFICACION
53-2011	TRANSOA	0404	200517	200485
372-2010	TRANSPORTES CRUCERO	0846	200542	200504
444-2020	UNIASFALTOS	2567	200537	200499
445-2020	TRANSPORTES SANTANDER	0894	200538	200500
1412-2017	TRANSPORTES SANTANDER	1835	200539	200501
165-2011	TRANSPORTES GODOY	1595	200540	200502
463-2020	GALEON	2568	200559	200506
811-2017	TRANSPORTES ARACELY	2040	200560	200507
99-2016	NUESTROGAS	0006	200563	200509
524-2008	TRANSPET	1335	200571	200519
463-2017	TRANSPORTES PADILLA	1542	200572	200520

DEPOSITO Y ESTACIONES


EXPEDIENTE	RESOLUCION	EMPRESA	LICENCIA
813-2017	200519	OPERADORA DE NEGOCIOS EL CARRIZAL	ES-1886
321-2000	200541	GASOLINERA SANTA CRUZ	ES-0275
1684-2006	200561	ESTACION SEVILLA	ES-1299
1293-1999	200567	CHARCAS	ES-0110
363-2014	200568	SERVICENTRO LA PAZ II	ES-1565
208-2000	200569	SERVICENTRO MIRALVALLE	ES-0190
112-2002	200570	ESTACION DE SERVICIO GIRASOL	ES-1084

PROVIDENCIAS		
EXPEDIENTE	PROVIDENCIA	EMPRESA
1550-2018	661	GASOLINERA ENTRE RIOS
423-2020	660	GASOLINERA LAS ALTURAS
103-2001	662	ESTACION DE SERVICIO DON ROLANDO
433-2020	663	GAS ZETA, SOCIEDAD ANONIMA
434-2020	664	GAS ZETA, SOCIEDAD ANONIMA
435-2020	665	GAS ZETA, S.A
436-2020	666	GAS ZETA, S.A
437-2020	667	GAS ZETA, S.A
504-2016	668	GAS ZETA BODEGA QUICHE
143-2011	699	TRANSPORTES EL TREBOL
458-2019	698	TRANSPORTES OCOSITO
620-2015	706	UNIASFALTO
611-2014	707	UNIASFALTO
1160-2005	708	GASOLINERA VICTORIA CENTER

Atentamente,



 Nelson Solimar Bojorquez Velasquez
 DPI No. 2221 29220 0101

Vo.Bo.


 Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
 Jefe del Departamento de Gestión Legal
 Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado


 Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
 Director General de Hidrocarburos
 Ministerio de Energía y Minas

